

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2017

Expediente N°01806-0001035-6
AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

Casilla de Correo N° 10 Funes (2132) - Tel/Fax (0341) 4513220/4511226
Correo Electrónico: info@airosario.com.ar

OBJETO

PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO “ISLAS MALVINAS”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I

1.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

Para una mayor claridad en el proceso se describen seguidamente las principales pautas a las que se ceñirá la presente licitación pública, sin perjuicio de las exigencias puntuales y precisas determinadas en este Pliego, sus agregados y anexos que correspondieren.

2.- NORMAS APLICABLES

La presente Licitación se regirá por el Pliego único de Bases y Condiciones generales de la Provincia de Santa Fe, previsto por el Art. 131º de la Ley 12.510, su Decreto Reglamentario N°1104/16, ccdtes., Complementarias y Modificadorias. La Legislación mencionada es aplicable a las penalidades por incumplimiento.

Todo aquello no previsto en la normativa aplicable y en el Pliego, será resuelto de acuerdo con los principios generales del Derecho Administrativo en la forma mas favorable al Aeropuerto.

3.- NORMAS INTERPRETATIVAS GENERALES

Todos los plazos establecidos en el Pliego se computan por días corridos salvo que, expresamente, se indique lo contrario. Con excepción de este último supuesto, cuando el vencimiento de un término ocurriera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. En tal caso, la realización del acto en el día hábil inmediato siguiente no implicará la modificación ni la prórroga de los plazos subsiguientes.

4.- COMPROMISOS QUE ASUME EL OFERENTE

La presentación de Ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación y de las normas, reglas y requisitos que rigen la Licitación.
- b) La renuncia a formular objeción o reclamo en caso que el A.I.R. declare total o parcialmente fracasada o desierta la Licitación.
- c) La aceptación del derecho del A.I.R. de solicitar información adicional a los participantes o efectuar aclaraciones al pliego y/o prorrogar los plazos.
- d) Sólo los adquirentes del Pliego podrán efectuar formalmente consultas y pedidos de aclaración sobre el contenido del presente pliego, que motivarán una respuesta fehaciente de la Administración.. Las consultas o pedidos de aclaración podrán efectuarse hasta 5 (cinco) días antes del día indicado para la apertura de las ofertas.
- e) Una vez presentada la oferta, su retiro acarreará la pérdida del importe de la garantía de mantenimiento de oferta.

CAPITULO II

1.- APERTURA: 1 de septiembre del 2017 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Administración del A.I.R. – Av. Jorge Newbery S/Nº - 2000 Rosario.

2.- VALOR DEL PLIEGO: \$3.000.- Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo que estará a la venta hasta 48 Hs. antes de la apertura de sobres, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.

3.- DETALLE DE LA PROPUESTA: Detallar ampliamente el servicio que se cotiza, a fin de posibilitar una correcta evaluación de la propuesta, describiendo específicamente en que consistirá la misma.

4.- DESTINO: Aeropuerto Internacional de Rosario (Provincia de Santa Fe).

4.1.- VISITA A.I.R.: Previo a la presentación de la oferta el proponente deberá visitar las instalaciones sujetas a la prestación del servicio para lo cual deberá solicitar de lunes a viernes, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs., el acompañamiento de un agente designado por el Ente a tal efecto. El mismo le certificará la constancia de visita. No podrá efectuarse tal visita a partir de las 48 hs. anteriores al horario de apertura de sobres.

5.- PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO: El mismo deberá comenzar dentro del Plazo estipulado por la Administración, que no podrá exceder los 10 días de la notificación de la Resolución de dicha adjudicación, efectuada por autoridad competente.

6.- MONEDA: Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional.

7.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante la vigencia del contrato..

8.- FORMA DE PAGO: Se hará por mes vencido, dentro de los 30 (treinta) primeros días del mes siguiente al de prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva, demás elementos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral e impositiva vigente y seguros solicitados, y conformidad definitiva del organismo receptor de la provisión, además deberá presentar en forma conjunta con la factura, los recibos de sueldo firmados del personal. Deberá presentar además Planilla emitida por la entidad bancaria que acredite la nómina del personal incluido, que deberá coincidir con el personal declarado en la prestación de servicio, coincidiendo el monto de la transferencia con lo consignado en los recibos de sueldo del mes inmediato anterior. El Aeropuerto Internacional Rosario, en su carácter de organismo receptor, adoptará en ocasión las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la Recepción y Control de Mercaderías y Servicios con destino al Estado Provincial.

El AIR cumplimentará, previo al pago, las disposiciones del Decreto N°0224/92 y sus modificatorios Decretos N°710 y 1677/92, efectuando el pago de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°3277/90 y su norma complementaria Resolución N°136/95 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Santa Fe.

9.- PLAZO DE CONTRATACIÓN: Uno (1) año a partir de la fecha de efectivo inicio del servicio o la suscripción del contrato, lo que fuere anterior.

9.1- OPCIÓN DE PRÓRROGA: Por parte del Aeropuerto, por términos que no excederán a un (1) año para cada prórroga. La totalidad de las prórrogas no excederá los dos (2) años. Cada opción de prórroga será comunicada al adjudicatario con una anticipación a cada vencimiento no menor a sesenta (60) días corridos.

10.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Aeropuerto Internacional Rosario se reserva la facultad de rescindir el contrato en virtud de las causas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto 1104/16

11.- TIEMPO Y FORMA DE LAS OFERTAS: Las propuestas se presentarán hasta el día y hora fijados como "acto de apertura", en la mesa de entradas del A.I.R. sin que se acepte -bajo ninguna circunstancia- la presentación de sobres una vez vencido dicho plazo. En caso que ese día resulte feriado o no laborable tal plazo se trasladará al primer día hábil siguiente a las 10 horas. La presentación de la misma se hará en 1 (un) sobre envoltorio sin membrete dirigido al A.I.R., con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2017

Expte. N° 01806-0001035-6

**PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL EDIFICIO E
INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"**

Dicho sobre contendrá:

Toda documentación presentada deberá ser por duplicado, incluidos los respectivos Pliegos firmados en todas sus fojas en original y copia por el proponente o su representante autorizado, con aclaración de firma pertinente.

11.1- Deberán figurar los datos de identificación del proponente: Nombre ó razón social, domicilio, teléfono. CONSTITUCION DOMICILIO LEGAL: el proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario, pudiendo el mismo ser coincidente con su domicilio real o el del asiento principal de sus actividades.

11.2 - Reposición de \$216.- únicamente en papel sellado ó estampillado del Nuevo Banco de Santa Fe.

11.3 – Garantía de Mantenimiento de Oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 "Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510", Art. 134, en efectivo mediante depósito en garantía en cta.cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Transferencia bancaria (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169); Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

11.4 - Expresa renuncia al fuero Federal, y declaración Jurada que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Rosario.

11.5 - Constancia de compra del pliego y ejemplar de los mismos debidamente firmado por el Proponente.

11.6 - Oferta económica cuyos importes deberán incluir I.V.A.

11.7 - Manifestación de mantenimiento de oferta: Los oferentes deberán manifestar de modo fehaciente que mantienen invariable su oferta por el plazo

de 60 días. Al vencimiento de dicho plazo y a exclusivo criterio de la Administración, aquellas ofertas que así lo ameriten, serán automáticamente prorrogadas por 15 días adicionales. Al término del mencionado periodo ocurrirán prorrogas automáticas y sucesivas hasta la efectiva adjudicación, salvo que el oferente se manifieste en forma expresa por la negativa.

11.8- Constancia de visita a los sectores de trabajo.

11.9- Constancia de Inscripción con firma y sello del titular o representante, según el siguiente detalle:

- AFIP – Constancia de Inscripción
 - API- Form 1276- Declaración Jurada y Alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos de la jurisdicción que corresponde y / o convenio multilateral.
 - API- Constancia de Cumplimiento Fiscal.
 - API- Constancia de Inscripción
- La constatación del Aeropuerto, a partir de esta información fiscal, que el oferente ha incurrido en incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta

11.10 - Certificado Negativo de deudores alimentarios morosos (Ley Provincial 11.945)

“Registro de Deudores Alimentarios Morosos”:

...ART. Nº 8: los proveedores y contratistas de todos los organismos de la Provincia deben adjuntar a sus antecedentes una certificación anual en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado sólo por los miembros directivos.”

11.11.- Informes bancarios y comerciales donde consten las líneas y montos de crédito autorizados y concepto general del cliente. Tal documentación estará suscripta en original por las autoridades del Banco.

11.12 Si el participante es una Persona Jurídica:

- Copia certificada del contrato constitutivo y del estatuto vigente.
- Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro General respectivo.

La presentación de la oferta sin observaciones a este pliego, significará la aceptación de todas las condiciones. La oferta a presentar deberá considerar la totalidad de los impuestos vigentes y resultar libre de todo gasto para el A.I.R.

II.- Copia certificada de la última declaración que haya correspondido efectuar del Impuesto a las Ganancias y de su respectivo pago.

1. Antecedentes:

Descripción de la actividad a la que se dedica el oferente y antigüedad en la misma. El mismo deberá acompañar toda la documentación necesaria que permita evaluar sus antecedentes vinculados directamente con el objeto de la licitación, en orden a que su presentación sea aceptada al constatarse que cumplimenta los requisitos mínimos exigibles, a saber:

Tres (3) años como mínimo de experiencia.

Haber prestado un servicio similar al objeto de la presente licitación en edificios públicos o privados, tales como estaciones de pasajeros, teatros, hoteles, centros comerciales, oficinas públicas u otros de una complejidad e infraestructura que permitan asemejarlo a la Aerostación.

Detallar los mismos e identificar: período en el que se prestó el servicio, dirección y teléfonos de la entidad que recibió los mismos.

El AIR se reserva el derecho de solicitar –en el momento que lo considere oportuno- referencias a organismos, particulares, etc.

2. Oferta técnica:

La misma debe estar en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente pliego, en cuanto a dotación del personal a emplear, equipamiento a utilizar por el adjudicatario, etc..

Deberá describir el equipamiento propuesto (tipo y marca, otras características), a fin que se pondere si los mismos son aptos para la prestación del servicio que se pretende. Podrá acompañar folletos explicativos del equipamiento propuesto.

Deberá el oferente describir los mecanismos y procedimientos que utilizará para la correcta prestación del servicio, en cuanto a organización del personal, cronograma de servicios, etc.

Toda la información brindada por los oferentes deberá encontrarse debidamente acreditada, asistiendo al A.I.R. el derecho de solicitar al oferente las aclaraciones, informaciones y constancias que entendiere al respecto sean pertinentes.

12.- APERTURA DE SOBRES.

Apertura de Sobres:

En la fecha prevista a tal fin, las autoridades designadas para conducir el acto licitatorio procederán a abrir el envoltorio o contenedor de las Ofertas presentadas por los oferentes e inmediatamente procederán a la apertura de los Sobres.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta que contendrá:

1. Número de orden de cada oferta.
2. Nombre, razón social o denominación del oferente.
3. Precio Cotizado
4. Forma de la garantía de oferta.
5. Observaciones que se hicieren a la regularidad del acto

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que desearan hacerlo.

12.1: IMPUGNACIONES:

Las impugnaciones que los oferentes deseen efectuar respecto de las demás presentaciones deberán realizarse por escrito, dentro de las 48 horas hábiles contados a partir del acto de apertura de sobres. Para tal fin, los oferentes podrán tener acceso –en presencia de funcionarios del Aeropuerto- a las presentaciones que realizaron los demás concursantes. Las impugnaciones deberán ser garantizadas con depósito en efectivo de \$5.000.- Tal garantía se perderá si se constatase –a exclusivo juicio del Aeropuerto- que la impugnación tuvo por finalidad entorpecer el proceso licitatorio, o se apoyare en datos falsos. Se resolverá sobre la pertinencia/procedencia de las mismas, sin sustanciación en el Acto Administrativo de Adjudicación.

13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA.

Las ofertas tendrán una validez de sesenta (60) días a partir de la fecha establecida para la apertura del Sobre.

El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma causará la pérdida del importe de la garantía de mantenimiento de oferta y su plena responsabilidad por el monto establecido a tal efecto. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante dentro de los 2 días hábiles posteriores al vencimiento que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieren, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado por única vez por un término de 15 días a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.

Para afianzar el mantenimiento de la Oferta, cada oferente deberá presentar una única garantía por todo el período del mantenimiento de la oferta (Garantía de Mantenimiento de Oferta), que se incluirá en el Sobre, por un monto por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”,

Art. 134, en efectivo mediante depósito en garantía en cta.cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Transferencia bancaria (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169); Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

La Garantía deberá ser emitida en carácter de fiador liso, llano, solidario y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y artículo 480 del Código de Comercio de la República Argentina.

El texto de la Garantía deberá indicar la identificación de esta Licitación y cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma y deberá indicar el período de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido al respecto, y sus prórrogas.

14.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el SIETE POR CIENTO (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional, con vigencia hasta la finalización del servicio. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario en alguna de las formas previstas en el Decreto 1104/16, (en efectivo mediante depósito en garantía en Cta.Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe del Aeropuerto Internacional de Rosario - CBU 3300002010020006275050 (previamente deberá coordinar con el Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169); Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros.

15.- CALIDAD DE PROVEEDOR.

Para ser adjudicado, los oferentes deben encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores del Aeropuerto Internacional de Rosario - Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°179/16 - Registro de Proveedores para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras Menores, en caso de no poseer dicha calidad, se otorgara un plazo de siete (7) días hábiles una vez solicitada la documentación por el Dpto. Contable para iniciar el trámite de Inscripción ante la Dirección del Aeropuerto Internacional Rosario.

16.- NORMAS DE FACTURACIÓN.

A todos los efectos previstos por la AFIP y la A.P.I., en normas vigentes, el adjudicatario consignará en todas las facturas que presente:

- nombre y apellido o razón social.

- domicilio.

- lugar y fecha de emisión.
- numeración consecutiva de 12 dígitos.
- número de inscripción de los impuestos sobre los Ingresos Brutos o condición de no contribuyente
- Leyenda indicando, condición de Emisor ante el IVA.
- En los comprobantes deberá indicarse la sigla correspondiente a la modalidad de generación de comprobantes electrónicos, C.A.E. o C.A.E.A. según corresponda.

Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Habilitación del Aeropuerto Internacional de Rosario -1º Piso- de 7 hs. A 19 hs.

17.- PERSONAL DEPENDIENTE.

El adjudicatario, dentro de los treinta días hábiles de suscripto el contrato, remitirá al Aeropuerto una nómina de su personal dependiente, con datos de identidad y domicilio. Esta nómina se actualizará mensualmente. El adjudicatario, deberá cumplir, respecto de su personal dependiente, con la normativa laboral, previsional y ART, que corresponda, lo que deberá acreditar al Aeropuerto cuando éste así lo requiera expresamente, exhibiendo los libros contables y/o sociales, registros laborales, asientos de contabilidad y comprobantes que respalden los mismos. La aludida exhibición de libros y comprobantes se efectuará en la sede del adjudicatario, al personal que para tal fin designe el Aeropuerto y dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibido el requerimiento. El adjudicatario, será responsable, frente al Aeropuerto, de la higiene, aseo, vestimenta, lenguaje y trato cordial a los usuarios, de sus dependientes afectados a la prestación de los servicios.

En relación al ingreso del personal que desarrollará las tareas, de acuerdo a la Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (www.psa.gov.ar), la Adjudicataria deberá presentarse ante el Departamento de Asuntos Técnicos del A.I.R. a los efectos de encaminar la gestión necesaria para la obtención de las credenciales correspondientes. Como inicio del trámite, se deberá gestionar ante la Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios, de la P.S.A. la Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema para poder así gestionar posteriormente las credenciales de ingreso de su personal dependiente. A tal efecto, deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará las tareas, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales. Previo al comienzo de los trabajos, se deberán tramitar el Permiso Personal Aeroportuario, que deberán gestionarse en forma personal, y con lo requerido en la Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (www.psa.gov.ar). Respecto al ingreso de vehículos, etc. también se deberá encaminar la gestión a través del

Departamento de Asuntos Técnicos del A.I.R. a los efectos de dar inicio a la gestión de las credenciales vehiculares (C.O.V.). Dicho trámite se realizará posteriormente ante la Jefatura de Aeropuerto, munidos de listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo afectado a los trabajos. Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure el servicio. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta de la Contratista.

18.- SEGUROS.

El adjudicatario asegurará, en una aseguradora de primera línea -a su elección- de todos los bienes del Aeropuerto que para su uso recibiera del ente. Igual obligación tendrá respecto de los que se incorporen. Dicho seguro deberá estar permanentemente vigente, abarcará los riesgos de incendio, debiéndose endosar la respectiva póliza y los recibos de pago definitivos de la prima en favor del Aeropuerto, el cual figurará como co-asegurado adicional. Tales seguros deberán ser aceptados por el Aeropuerto. En igual sentido y condiciones se deberá contar con seguro de responsabilidad civil hacia terceros.

19.- VERIFICACIONES.

El Aeropuerto, en todo momento, podrá inspeccionar tanto el estado de todos los espacios, inmuebles e instalaciones, maquinarias, equipos y bienes de todo tipo afectados al servicio, como al personal actuante en su presentación y desempeño y la forma en que se prestan los servicios.

La Inspección del servicio estará a cargo del personal que designe la Administración del Aeropuerto, quien intervendrá en forma directa durante la ejecución del servicio, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en los pliegos correspondientes, certificarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.

20.-RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

El adjudicatario, a partir de la vigencia definitiva del contrato, tendrá responsabilidad exclusiva frente a terceros por los daños provocados por sí o a través de sus dependientes.

Consecuentemente, el permisionario se obliga a mantener indemne al Aeropuerto de todo reclamo, petición, solicitud, demanda, acción, denuncia, querrela, pretensión, recurso ó actuación, judicial ó administrativa, que cualquier tercero - inclusive otros organismos estatales- puedan promover contra éste.

21.- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

El adjudicatario, deberá adoptar todas las medidas de prevención de accidentes y seguridad que resulten necesarias ó aconsejables para reducir al mínimo los riesgos de accidentes o siniestros, a personas o bienes, en los espacios, inmuebles, edificios, sectores, instalaciones, equipos, maquinarias, vehículos de todo tipo, etc.

22 – NORMAS SUPLETORIAS.

Esta gestión se rige por el Pliego único de Bases y Condiciones generales de la Provincia de Santa Fe, previsto por el Art. 131º de la Ley 12.510, su Decreto Reglamentario N°1104/16, ccdtes., Complementarias y Modificadorias. La Legislación mencionada es aplicable a las penalidades por incumplimiento.

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO, AGOSTO 2017